

# ESCRITO CEP

La normativa de Sanidad ya permite tomar esa decisión para que muchos policías alejados de sus familias desde marzo puedan ir a verles con las medidas de seguridad necesarias

**PEDIMOS A LA DGP QUE  
CON LA FASE 1 DEL PLAN  
DE DESESCALADA SE  
PERMITA VIAJAR A LOS  
COMPAÑEROS A SUS  
DOMICILIOS FAMILIARES  
FUERA DE LA PLANTILLA**



Director General de la Policía  
Francisco Pardo Piqueras

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICÍA  
Comité Ejecutivo Nacional



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICÍA  
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

13 MAYO 2020

REGISTRO Nº 227

SALIDA

El 11.05.2020 entró en vigor la Orden SND 399/2020 para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras a declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. En su artículo 7 (libertad de circulación) señala que "en relación a lo establecido en la presente orden, se podrá circular por la provincia, isla o unidad territorial de referencia a efectos del proceso de desescalada, sin perjuicio de las excepciones que justifiquen el desplazamiento a otra parte del territorio nacional por motivos sanitarios, laborales, profesionales o empresariales, de retorno al lugar de residencia familiar, asistencia y cuidado de mayores, dependientes o personas con discapacidad, causa de fuerza mayor o situación de necesidad o cualquier otra de análoga naturaleza".

Durante todo el estado de alarma han sido muchos los compañeros que han estado separados de sus unidades familiares por las limitaciones en la libertad de movimientos, cumpliendo con sus obligaciones profesionales, pero no pudiendo desplazarse a sus domicilios familiares fuera de sus plantillas. Con esta normativa, se ampara el desplazamiento fuera de la provincia a otra parte del territorio nacional por retorno al lugar de residencia familiar e incluso por causas de fuerza mayor, situación de necesidad o cualquier otra análoga. Con esa redacción se podría respaldar que los compañeros puedan viajar a sus domicilios de origen (fuera de los de residencia temporal en plantilla) para ver a sus familias (mujer, pareja, hijos, padres, etc.).

Esta medida es lógica porque todos los miembros de este Cuerpo ya somos conscientes de las medidas de protección sanitaria a adoptar y tenemos acceso a pruebas de Covid-19 que ante el menor síntoma compatible con la enfermedad pueden evitar su propagación. Y creemos que aliviaría mucho la presión personal injusta que viven los policías que se encuentran lejos de sus lugares de origen.

Por ello, le pido que se adopten las medidas necesarias para, según lo señalado en la Orden SND 399/2020, que las plantillas permitan a los funcionarios desplazarse a sus domicilios de origen en los periodos fuera de servicio.